



FIRMADO POR

Pascual Morote Montoya
Secretario Tribunal
31/08/2023

ACTA N.º 3. RESOLUCION DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PRIMERA PRUEBA DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTIÓN. PLANTILLA DEFINITIVA

En Hellín, a 29 de agosto de 2023, siendo las 8:30 horas, se reúne el Tribunal calificador que se reseña a continuación, para la resolución de las alegaciones o reclamaciones a la plantilla correctora provisional de la primera prueba para la selección de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General y bolsa de trabajo, así como aprobar la plantilla correctora definitiva del primer ejercicio.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: D. Manuel A. Esparcia García

Vocales: D. José Luis Hernández Losada

D^a. Ana Isabel Iniesta Catalán

Secretario: D. Pascual Morote Montoya

1.- ALEGACIONES O RECLAMACIONES FORMULADAS.

Las alegaciones presentadas han sido por los aspirantes y en las fechas siguientes:

Nº	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA
1	***4268**	SANCHEZ JIMENEZ, PEDRO JOSE	12/08/2023
2	***4239**	ARMENGOL GARCIA, ALEXIS	14/08/2023
3	***8311**	GONZALEZ PALACIOS, MARIA LLANOS	22/08/2023
4	***2748**	MOYA LARRODA, LAURA	22/08/2023

Contestación a las alegaciones presentadas:

Aspirante nº 1:

Pregunta núm. 15. Solicita anulación por no estar incluida en el temario.

Efectivamente, el régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, no está incluido entre la materia que figura en el temario. **SE ANULA LA PREGUNTA Nº 15** y se sustituye por la primera de reserva nº 61.

Pregunta núm. 34. Alega que no contempla el supuesto previsto en el artículo 10 del RDL 2/2004, del TRLRHL.

La pregunta puede llevar a confusión en la respuesta, en virtud del artículo 10 del RDL 2/2004., Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. **SE ANULA LA PREGUNTA Nº 34** y se sustituye por la segunda de reserva nº 62.

Pregunta núm. 54. Solicita la modificación de la respuesta correcta, en favor de: "d) Ninguna de las anteriores es correcta", en lugar de "c) 18 semanas, de las cuales 6 serán interrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha de nacimiento."



FIRMADO POR

Manuel Esparcia Valcárcel
Presidente Tribunal
31/08/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2023



FIRMADO POR

Pascual Morote Montoya
Secretario Tribunal
31/08/2023

Verificada la legislación aplicable, efectivamente procede modificar la respuesta correcta, para que figure en la plantilla correctora definitiva como **respuesta CORRECTA** de la pregunta nº 54: **d) Ninguna de las anteriores es correcta.**

Pregunta 59. Se alega por el aspirante lo siguiente:

Solicita la anulación porque no esta incluida en el temario
El tema 13 se refiere al RDL 8/2015 Régimen General de la Seguridad Social, mientras que la pregunta está regulada en el art. 32. 3 1º del RD 84/1996, Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.
"Las solicitudes de alta deberán presentarse por los sujetos obligados con carácter previo al comienzo de la prestación de servicios por el trabajador, sin que, en ningún caso, puedan serlo antes de los 60 días naturales"

El tribunal entiende que es materia incluida en el tema 13. El alta es un acto administrativo que condiciona la acción protectora del Régimen General, de forma que las prestaciones que comprende -excepto las derivadas de accidente laboral y enfermedad profesional, en las que opera el "alta de pleno derecho" - se aplican si se ha cumplido con la obligación del alta. El Título II del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Régimen General de la Seguridad Social), regula en el art. 139 la afiliación, altas y bajas, estableciendo expresamente " *la situación de alta del trabajador en este Régimen General condicionará la aplicación al mismo de las normas del presente título*".

El RD 84/1996, desarrolla las previsiones del TRLGSS en materia de inscripción, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos.

En consecuencia, **NO SE ADMITE** la alegación a la Pregunta 59

Aspirante nº 2:

Pregunta nº 48. Alega que la respuesta correcta es "no inferior a 35 días".

Consultada la legislación aplicable este Tribunal considera que **NO PROCEDE ADMITIR LA RECLAMACIÓN**, dado que la respuesta correcta es la b), en aplicación del artículo 156.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Aspirante nº 3.

Conforme a la Base 6.8.1 el plazo para formular alegaciones era de cinco días a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la plantilla correctora del primer ejercicio-

Fecha de publicación: 11/08/2023

Fecha finalización plazo: 21/08/2023.

SE INADMITE la reclamación por extemporánea.

Aspirante nº 4.



FIRMADO POR

Manuel Esparcia Valcárcel
Presidente Tribunal
31/08/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2023





FIRMADO POR

Pascual Morote Montoya
Secretario Tribunal
31/08/2023

Conforme a la Base 6.8.1 el plazo para formular alegaciones era de cinco días a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la plantilla correctora del primer ejercicio-

Fecha de publicación: 11/08/2023

Fecha finalización plazo: 21/08/2023.

SE INADMITE la reclamación por extemporánea.

2.- PLANTILLA CORRECTORA DEFINITIVA DEL PRIMER EJERCICIO.

Una vez resueltas las reclamaciones formuladas se procede a modificar la plantilla correctora del primer ejercicio para su publicación en el Tablón de anuncios electrónico municipal.

PLANTILLA CORRECTORA DEFINITIVA PRIMER EJERCICIO PLAZA TECNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Nº	A	B	C	D
1		X		
2				X
3				X
4	X			
5				X
6			X	
7				X
8			X	
9				X
10				X
11			X	
12	X			
13	X			
14		X		
15	Anulada			
16				X
17		X		
18	X			
19		X		
20	X			
21		X		
22				X
23		X		
24		X		
25			X	
26				X
27		X		
28				X
29		X		
30				X
31			X	
32	X			

Nº	A	B	C	D
33			X	
34	Anulada			
35		X		
36			X	
37		X		
38			X	
39	X			
40			X	
41				X
42	X			
43			X	
44				X
45			X	
46				X
47		X		
48		X		
49				X
50		X		
51	X			
52			X	
53				X
54				X
55				X
56			X	
57			X	
58	X			
59	X			
60				X
61			X	
62		X		



FIRMADO POR

Manuel Esparcia Valcárcel
Presidente Tribunal
31/08/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2023





FIRMADO POR

Pascual Morote Montoya
Secretario Tribunal
31/08/2023

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada esta reunión, siendo las 9,30 horas del día al inicio reseñado, levantándose la presente acta como constancia de lo tratado.



FIRMADO POR

Manuel Esparcia Valcárcel
Presidente Tribunal
31/08/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/08/2023

